Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Doce de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	CAROLINA HENAO VASQUEZ.
Demandados	:	DIEGO FERNANDO MURCIA CARDONA MARIA ELSY CARDONA GONZÁLEZ
Radicación	:	631904089002 2022 00111-00
Sustanciación	:	0369

Por ser procedente se accede a lo solicitado por la abogada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por el profesional del Derecho, quien actúa en representación de la demandante CAROLINA HENAO VASQUEZ, haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

13 DE DICIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b08cc3ac06553e8b87808544035f88bf77cd72725d0e864cb8f3b5bc41506f**
Documento generado en 12/12/2022 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica